



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
TRES. M

En la Villa de Estancia Diez dias del mes de
Noviembre, y Salas Capitulares de ella, se juntó el Con-
sejo Justicia y Regim.^{to} de la misma, en este presente año
de noventa y tres, como lo tienen de uso y Costumbre de
se juntar, para tratar y conferir las cosas tocantes y
pertenecientes al Servicio de ambas Magestades, bien y
utilidad de este Comun, Avaxer el Sr. D.^{no} D. Manuel
Antonio Ruiz de Castañeda Abogado de los R.^{os} Consejo
Gobernador Justicia mayor y Capitan a Guerra de esta
referida Villa, Cavalleros Capitulares que firmaron, y
D.^{no} Juan de Moxa Cambras Jurado del y estando asi juntos,
se Acordo lo siguiente

Gitanos }
Cobrador }
de Reparto }
miembros }

En este Ayuntamiento por mi el Es.^{no} se hizo presente
la R.^{ta} L.^{ta} de mar que ordena Superiores, que hablan
sobre la vagancia de los que asta aqui sean llamados con el
nombre de Gitanos o Castellanos nuevos de que doy fee
En este estado entro D.^{no} Gines de Canova Mañiz
Sindico L.^{ta} onexo del comun de esta Villa
vista por este Ayuntamiento la aprovacion del Reparti-
miento de Reales Contribuciones del presente año con
lo de mar que prexiene, nombro por Comisario Cobrador
de la cantidad de que asciende, al Sr. D.^{no} Luis
Jsh Mañiz fernoz quien con antelacion a principiara
cobranza de el afianzo de cincuenta mil r.^{os} lo que
executara sin demora alguna, para no retardar
por mas tiempo dicha cobranza y pago, que deve
acabar por este año de lo Repartido al Decimda-
nio, a la R.^{ta} Hacienda

Asi lo acordaron y firmaron Jsh

